

12. La autorización para la ocupación se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público, sin derecho a ninguna indemnización a favor del autorizado.

13. La dirección técnica de los trabajos deberá ser llevada por un Ingeniero de Caminos, cuyo nombre, señas y referencia colegial serán puestas en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Sur de España, antes del comienzo de las obras.

14. El autorizado habrá de satisfacer un canon de ocupación de terrenos de dominio público, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 34, de 4 de febrero de 1964, y con la valoración real de tales terrenos, para cuya determinación la Comisaría de Aguas del Sur de España habrá de recabar los oportunos certificados del Ayuntamiento de Molvizar y de la Oficina Catastral correspondiente; la propuesta de fijación del canon se remitirá a la Dirección General, junto con el escrito del interesado relativo a las condiciones que se fijan. El canon que se fije podrá ser revisado anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la antes citada disposición.

15. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Director general, P. D., el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.

5409 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camiones marca «Toledo», modelo BES 60/3003, de 60.000 kilogramos de alcance, presentada por «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Muntaner, número 270, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una báscula puente electrónica para camiones marca «Toledo», modelo BES 60/3003, de 60.000 kilogramos, aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la báscula puente electrónica marca «Toledo», modelo BES 60/3003, aprobada por la Resolución de aprobación de modelo de 12 de mayo de 1986, consistente en las siguientes opciones:

Sobresuelo:

Plataforma de hormigón de 14, 15, 16 y 18 metros de longitud.
Plataforma metálica de 14, 15 y 16 metros de longitud.

Empotrada:

Plataforma de hormigón de 14, 15, 16 y 18 metros de longitud.
Plataforma metálica de 14, 15, 16 y 18 metros de longitud.

Segundo.-El precio de venta al público de la báscula, en todas las opciones enumeradas en el punto primero, no será superior a tres millones novecientos mil (3.900.000) pesetas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de mayo de 1986, pudiendo la Entidad solicitante seguir fabricando básculas según el modelo aprobado en la citada Resolución.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de instalación de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de mayo de 1986.

Quinto.-La báscula correspondiente a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevará las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 12 de mayo de 1986.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5410 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 ϕ 1h, trifásico para energía reactiva, simple tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 \times 63,5/110 V, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 ϕ 1h, aprobado por Resolución de 26 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1984),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Landis & Gyr», modelo MG 330 ϕ 1h.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	3 \times 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1h	30.924
Simple	3 \times 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1h	29.556
Simple	3 \times 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1h	29.556
Simple	3 \times 63,5/110 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1hF3	30.924
Simple	3 \times 127/220 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1hF3	29.556
Simple	3 \times 220/380 V	2,5(7,5)A	MG 330 ϕ 1hF3	29.556

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.-El Subdirector general.-P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5411 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de prototipo de báscula automática electrónica marca «Epelsa», modelo BP-30t, para pesar ejes de camiones de 30 t de alcance.

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Albasanz, 6 y 8, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, de la báscula automática electrónica, marca «Epelsa», modelo BP-30t, para pesar ejes de camiones, de 30 t de alcance, con célula de carga marca «Satex», modelo CC 10t, e indicador de peso de siete segmentos, aprobada por Orden de 8 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de noviembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del

Gobierno, de 10 de noviembre de 1987, por la que se establece la norma nacional metroológica y técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1990, a favor de la Entidad «Epel, Sociedad Anónima», el prototipo de báscula automática electrónica, marca «Epeisa», modelo BP-30t, para pesar ejes de camiones, de 30 t de alcance, con célula de carga e indicador electrónico de peso de siete segmentos.

Segundo.—La verificación primitiva será efectuada por el Centro Español de Metrología, procediendo al precintado de la misma con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la báscula.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización de circulación del referido modelo.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5412 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T7R3, trifásico, de cuatro hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 2,5(7,5)A, 3 x 110 V, simple tarifa, 50 Hz, doble aislamiento.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Schlumberger», modelo T7R3, aprobado por Resolución de 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 145, año 1963, de la CEI, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica reactiva, marca «Schlumberger», modelo T7R3.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	3 x 110 V	2,5(7,5)A	T7R3	29.556
Simple	3 x 110 V	10(30)A	T7R3	28.174
Simple	3 x 110 V	20(60)A	T7R3	29.511
Simple	3 x 110 V	30(90)A	T7R3	30.933

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores Calderón Álvarez.

5413 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd, trifásico, de tres hilos, para energía activa, doble tarifa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 110 V, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Estornino, número 3, de Sevilla, en solicitud de modificación no sustancial del

modelo de contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd, aprobado por Resolución de 10 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FG 330hd.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hd	32.509
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hdf5	32.509
Doble	3 x 110 V	2,5(7,5)A	FG 330hdf3	32.509

Tercero.—Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

5414 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo de un aparato radar medidor y fijador de velocidades, marca «Kustom», modelo Falcon, fabricado en los Estados Unidos de América e importado por la firma «Turson, Sociedad Anónima», de Madrid.

Vista la petición interesada por la Entidad «Turson, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Corazón de María, número 5, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo del aparato radar medidor y fijador de velocidades, marca «Kustom», modelo Falcon.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Turson, Sociedad Anónima», el modelo de aparato radar medidor y fijador de velocidades, cuyo precio máximo de venta al público será de 200.000 pesetas.

Segundo.—Las medidas realizadas con este aparato radar no podrán ser utilizadas para tomar acciones de tipo legal contra personas físicas o jurídicas, no pudiendo, por tanto, ser utilizadas para la imposición de sanciones por infracción de las leyes de tráfico vigentes en cada momento.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Los aparatos radares correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en caracteres indelebles:

Nombre y dirección del representante.

Marca: «Kustom».

Modelo: Falcon.

Número de serie y año de fabricación.

La inscripción: «No apto para medidas legales de tráfico».

Signo de aprobación de modelo:

1204

87001